

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel. 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el auto proferido el 3 de febrero de 2022, se encuentra ejecutoriado, ninguna de las partes se ha pronunciado posteriormente; está pendiente de correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado en la contestación de la demanda. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, ocho (8) de abril de 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	YICEL CELESTE VALENCIA
Demandado:	JHON WILMER MARTÍNEZ LOZANO
Radicado:	170014003010-2021-00255-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone el despacho a correr traslado a la parte demandante de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 443 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 59 el 18 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92859857de5de08e20019c0804c51863f4136e8870342029a0f0c61cb5ed5cf0**

Documento generado en 08/04/2022 02:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>